



INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA

Resolución 67/2024

Ciudad de Buenos Aires, 04/04/2024

VISTO el Expediente N° 36/2024/INAMU, la Ley 26.801, las Resoluciones 95/17/INAMU, 193/23/INAMU, 31/2024/INAMU, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 26.801 se crea el INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA.

Que el artículo 10° de la Ley 26.801 establece que la Asamblea Federal está presidida por el presidente del INAMU e integrada por un (1) representante gubernamental del ámbito de la cultura por provincia y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que acorde al artículo 9° inciso c) del mismo ordenamiento es función del Directorio "(...) convocar y presidir las sesiones de la Asamblea Federal".

Que mediante la Resolución 193/23/INAMU se aprobó el Estatuto del Instituto Nacional de la Música, el cual fue ratificado por la Asamblea Federal.

Que conforme al artículo 4° del Estatuto "la Asamblea Federal será convocada por el Directorio al menos una vez al año".

Que por Resolución 95/17/INAMU se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Federal, el cual fue aprobado por unanimidad en la Asamblea Federal realizada el día 3 de mayo de 2017.

Que por los artículos 4° y 5° de dicho Reglamento se establece que "la Asamblea Federal se reunirá al menos una vez al año en la sede que se fije para cada ocasión", y que "la Asamblea ordinaria se llevará a cabo durante el primer cuatrimestre de cada año".

Que mediante la Resolución 31/24/INAMU se convocó por medio fehaciente a los y las representantes gubernamentales del ámbito de la cultura provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que conformen la Asamblea Federal, comunicándose el Orden del Día a tratarse.

Que dicha Asamblea tuvo lugar el pasado 14 de marzo en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA.

Que del Acta labrada por escribana pública, surgen los representantes gubernamentales que se encontraban presentes.



Que de dicha Acta se desprende que los presentes en la Asamblea Federal han votado de forma positiva y por unanimidad cada uno de los puntos que se consignan como Orden del Día.

Que la presente medida se dicta a los fines de poner en conocimiento de la comunidad lo resuelto en la Asamblea Federal.

Que el Área de Asuntos Técnico Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que se debe dictar resolución al respecto.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Comuníquese lo resuelto en la Asamblea Federal, la cual tuvo lugar el 14 de marzo de 2024 en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA.

ARTÍCULO 2.- Procédase a transcribir y publicar para el público conocimiento, la parte pertinente de los puntos del Orden del Día puestos a discusión y el resultado de la votación: "... ACTO SEGUIDO se pone a consideración de los representantes los Puntos de la Orden del Día: 1) Informe del Directorio: se informa que ya fue entregado con anterioridad a todos los representantes. Se pone a consideración en Punto 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos y notas a los Estados finalizados al 30/12/2023, y junto con el Punto 3) Presupuesto y Plan de Acción año 2024: que son tratados en forma conjunta. Puesto a consideración el Punto 4) Estatuto del Personal del INAMU: el presidente informa que el INAMU tiene 21 empleados que forman parte de las actividades y líneas de fomento directamente en contacto directo con la actividad musical. Puesto a consideración el Punto 5) Reforma del Instructivo de Compras y Contrataciones, del Instructivo de Procesos Internos de Auditoría Interna, del Instructivo de Procedimientos Internos de Tesorería, del Instructivo de Procedimientos Internos de Sistemas, del Instructivo de Procesos Internos del Área de Prensa y Comunicación: El Presidente informa que se trata de la metodología y los procedimientos de cada área, que contiene los procesos conforme las recomendaciones de la SIGEN. Aclarando que cada área tiene una la estructura mínima requerida para estos procesos. Puesto a consideración el Punto 6) Aprobación del Instructivo de Administración de Registros Musicales, del Instructivo de Procedimientos Internos de Compras y Contrataciones, del Instructivo de Procedimientos Internos de Presupuesto y Contabilidad, del Instructivo de Procedimientos Internos de Despacho y Mesa de Entradas, del Procedimientos Internos de Recursos Humanos y del Instructivo del Observatorio de la Música Argentina: el Auditor interno del INAMU informa que todo estos procedimientos son conforme recomendaciones de la SIGEN, destacando que el INAMU está muy bien conceptualizado por el organismo de control. Puesto a consideración el Punto 7) Designación de los representantes de las regiones para el Comité Representativo que se encuentren vacantes: el Presidente del organismo informa que están vencidos los mandatos de los representantes del comité representativo de las regiones Metropolitana, NEA, Patagonia, Cuyo. En consecuencia, propone que se arme un pequeño grupo por cada región para organizar y definir quienes serán los representantes de las regiones para media-dos del año en curso. Puesto a consideración el Punto 8) Aprobación de





gestión del Directorio: se proyecta un video que muestra acciones y gestiones del INA-MU durante el año transcurrido desde la última Asamblea Federal. Puesto a consideración, se aprueban por unanimidad de los presentes todos los Puntos del Orden del Día.”.

ARTÍCULO 3. Ratifíquense las Resoluciones N° 13/2024/INAMU, 22/2024/INAMU, 37/2024/INAMU, 64/2024/INAMU, 65/2024/INAMU, 66/2024/INAMU.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y archívese.

Bernabe Cantlon - Dora Elena Bogarín

e. 30/04/2024 N° 24903/24 v. 30/04/2024

Fecha de publicación 30/04/2024

